

**AUTORIZA ELIMINAR MULTAS E INTERESES  
PARA LOS ALUMNOS EN CONVENIO UNICIT  
QUE SE INDICAN (RES. AC N° 50 DE 2019)**

SANTIAGO, 25/05/2020 - 1561

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, el Decreto Universitario N°755 de 1988 y sus modificaciones, la Resolución Universitaria 6818 de 2018 y sus modificaciones y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el artículo segundo, punto I, letra e) del Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la UNICIT, USACH y el MINEDUC para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la UNICIT de fecha 24 de septiembre de 2018, se estipula que a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que el Administrador de Cierre dictó su Resolución N° 50 de 2019 por medio de la cual autoriza a eliminar multas e intereses para los alumnos en convenio UNICIT que tengan beneficios de arancel.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo a nivel institucional que apruebe esta normativa para que pueda tener cabal aplicación práctica.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** a eliminar las multas e intereses, correspondientes a pagos de arancel 2019, que se devenguen en las cuentas de los/as alumnos/as que se indican en la tabla siguiente, por cuanto son beneficiarios de algún tipo de rebaja arancelaria, conforme a lo establecido en el Convenio indicado en los vistos, o en virtud de la normativa UNICIT vigente.

	RUT	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES
1		MUÑOZ	RIVERA	MANUEL ALEJANDRO
2		CARABANTE	PÉREZ	YASNA DENISSE
3		SOLAR	MONSALVES	CLAUDIO PAOLO
4		CASTILLO	MONCADA	HÉCTOR HERNÁN
5		VALENZUELA	ARAYA	NICOLÁS ALEJANDRO
6		ALBORNOZ	MALUENDA	PAULO SEBASTIÁN
7		NAVARRETE	CAMUS	HÉCTOR EMILIO
8		AGUILAR	PLAZA	MELISSA DEL ROSARIO

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad (transparencia activa), a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,



**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

AJT/ MFW

Distribución:

- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT
- 1- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1- Departamento de Beneficios Estudiantiles
- 1- Contraloría Universitaria
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central